



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 26 JUN 2012

Expte. N° 17.077/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Elena PASTRANA, Presidente de la Fundación Salteña de Ciegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exima del pago del arancel del Albergue Universitario a cuarenta (40) estudiantes, que participarán del PRIMER ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL NOA, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del año en curso.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Eximir a los cuarenta (40) estudiantes que participarán del PRIMER ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta UNIVERSIDAD y se hospedarán los días 10, 11 y 12 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga ala SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0436-12